

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N24824-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N24824-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, ASISTIDA POR EL **C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA, LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**, REPRESENTADA POR EL **COMISARIO JEFE LIC. ALEJANDRO LEAL LÓPEZ**, MANDO CIRCUNSTANCIAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EL **COMISARIO JEFE MTRO. ROBERTO INDA GONZÁLEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO “**LA CORPORACIÓN**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de enero de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N24824-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-248-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS**”, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de **\$1,170,255,700.00 (UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24824-001-02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- III. Con fecha 01 de agosto de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio número **050GYR019N24824-001-01** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron incrementar en un 0.811964855202158% (cero punto ocho, uno, uno, nueve, seis, cuatro, ocho, cinco, cinco, dos, cero, dos, uno, cinco, ocho por ciento) el importe de "**EL CONTRATO**", quedando como contraprestación por los servicios la cantidad de **\$1,179,757,765.00 (UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como adecuar el Apéndice 1. "Requerimiento" con motivo del aumento de la plantilla de elementos de seguridad de "**LA CORPORACIÓN**" en la Unidad, Dirección y Temporalidad señaladas, además de precisar los domicilios y denominaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Apéndice 3. "Domicilios", modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, el Apéndice 1 "Requerimiento" y el Apéndice 3 "Domicilios" del Anexo Técnico de "**EL CONTRATO**".
- IV. En el **Anexo 1 (uno)**, **Anexo 2 (dos)**, **Anexo 3 (tres)** y **Anexo 5 (cinco)** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del mismo.

DECLARACIONES





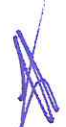
I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000461491-2025, cuenta 51334001, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**"; mismo que se agrega al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.
- I.2 Mediante oficio número 09 52 84 1413/12513, de fecha 02 de octubre de 2025, el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**", en seguimiento al diverso número 0952841200/2302, mediante el cual el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", requirió al Comisionado de "**LA CORPORACIÓN**" llevar a cabo una marcha exploratoria para el HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, así como la emisión de la cotización; y en respuesta a la misma, mediante oficio No. SPF/DGSS/00061/2025 de fecha 25 de septiembre del presente año, el Mando

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

2.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24824-001-02

Circunstancial Interino de la Dirección General de Servicios de Seguridad de la Corporación, consideró no viable la implementación del servicio, debido a la falta de personal operativo disponible; sin embargo, en el formato "Nivel de Vulnerabilidad y Viabilidad del Servicio", se consideró la propuesta con el mínimo indispensable de 199 turnos; solicitó al Comisionado de "LA CORPORACIÓN", reconsiderar proporcionar la cobertura de seguridad para el HGR No. 25 "Ignacio Zaragoza", en donde se pretende contar con el servicio objeto de "EL CONTRATO" a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio y hasta el 31 de diciembre de 2025, así como emitir la cotización correspondiente, con la finalidad de verificar previamente la disponibilidad presupuestal y en su caso instrumentar el presente Convenio Modificatorio; documento que se agrega al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

- I.3 Con oficio número 09 52 84 1400/12899, de fecha 09 de octubre de 2025, recibido por "LA CORPORACIÓN" el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "EL INSTITUTO", solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.
- I.4 Con oficio número 09 52 84 1200/2451, de fecha 13 de octubre de 2025, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ambos de "EL INSTITUTO", la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.
- I.5 Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9403/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, ambos de "EL INSTITUTO", remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.
- I.6 En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "EL INSTITUTO", este último en su calidad de Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio.
- I.7 Ratifica las Declaraciones I.1 a I.7 de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24824-001-02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

II. "LA CORPORACIÓN" declara que:

II.1 A través de oficio número SPF/C/CPIAS/968/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, el Coordinador de Planeación Institucional y Atención a los Servicios de la Oficina del Comisionado de "LA CORPORACIÓN" remitió el similar SPF/DGSS/00290/2025 y sus anexos, mediante el cual la Dirección General de Servicios de Seguridad de "LA CORPORACIÓN", remitió la respuesta técnica y económica; así como, el resultado de la Marcha Exploratoria de Seguridad realizada por dicha Dirección General, asimismo hizo del conocimiento, que la tarifa se causaría por día transcurrido para el integrante, incluyendo los días de descanso para los elementos que desempeñen su labor conforme a las modalidades de horario acordadas, por lo que en virtud de lo anterior, "LA CORPORACIÓN" requirió a "EL INSTITUTO", que si es de su interés informe previo al inicio del servicio, la aceptación de la propuesta técnica y económica, así como también confirme el periodo a contratar, a fin de llevar a cabo la formalización del presente instrumento jurídico y la logística correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.


II.2 Por oficio número SPF/DGAJ/1978/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, el Director General de Asuntos Jurídicos de "LA CORPORACIÓN", manifestó la anuencia para la suscripción del presente instrumento jurídico por el incremento del estado de fuerza y monto, en los términos, condiciones y características originalmente pactadas en "EL CONTRATO", con excepción de los costos unitarios, en virtud que están sujetos al factor de incremento que señala el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre de 2024 y al AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a "LA CORPORACIÓN", las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el DOF el 22 de mayo de 2025; documentos que se agrega al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

II.3 Ratifica las Declaraciones **II.1** a la **II.6** de "EL CONTRATO", con excepción de la **II.2**, en virtud de la designación del Lic. Alejandro Leal López, como mando circunstancial interino de la Dirección General de Servicios de Seguridad, quien acredita su personalidad mediante el oficio de designación No. SPF/C/143/2025, suscrito por el Comisionado del Servicio de Protección Federal, el 15 de septiembre de 2025, y se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], con vigencia [REDACTED] documentos que se agregan al **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24824-001-02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

II.4 Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio objeto de **"EL CONTRATO"** en los mismos términos, condiciones y características pactadas en el mismo, con excepción de los costos unitarios, en virtud que son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.

III. **"LAS PARTES"** declaran por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - **"LAS PARTES"** convienen en incrementar en 0.336548072357168% (cero punto tres, tres, seis, cinco, cuatro, ocho, cero, siete, dos, tres, cinco, siete, uno, seis, ocho por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como adecuar el Apéndice 1.- "Requerimiento", con motivo del aumento de la plantilla de elementos de seguridad de **"LA CORPORACIÓN"** en la Unidad, Dirección y Temporalidad que se describe a continuación:

OOAD	Unidad	Dirección	Temporalidad
D.F. Norte	Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza, número 1840, Colonia Juan Escutia, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09100	Iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas de día 31 de diciembre de 2025.

Además de precisar los domicilios y denominaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Apéndice 3 "Domicilios", modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N24824-001-02

Apéndice 1 "Requerimiento y el Apéndice 3 "Domicilios", del Anexo Técnico de "EL CONTRATO", para quedar de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Apéndice 1.- "Requerimiento" del Anexo 1.- Anexo Técnico

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Apéndice 3.- "Domicilios" del Anexo 1.- Anexo Técnico

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "LA CORPORACIÓN" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,183,696,238.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y conforme a los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto de "Los Servicios" a proporcionarse fue determinado de conformidad con las cotizaciones (Propuesta Económica), emitidas por la persona titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas de "LA CORPORACIÓN", así como el oficio sin número de fecha 04 de junio de 2025, en el que se notifica tabla de equivalencias, las cuales se agregan al presente como **Anexo 3 (tres)**.

Los costos unitarios de "Los Servicios", se establece en las cotizaciones (Propuesta Económica) del presente Contrato y están determinados de acuerdo al AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, dichas cotizaciones están condicionadas a la aplicación de factor que corresponde

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24824-001-02

conforme el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como al AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de la Federación el 22 de mayo de 2025.

...
"LA CORPORACIÓN", podrá asignar al servicio integrantes de grado, calidad operativa diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO". El cambio de una jerarquía a otra necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente, por lo que el área financiera de "LA CORPORACIÓN", expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes efectivamente hayan prestado el servicio. La asignación al servicio podrá efectuarse con las jerarquías siguientes: Subinspector, Oficial, Suboficial, Policía Primero, Policía Segundo, Policía Tercero, Policía o Guardia, así como personal transferido a "LA CORPORACIÓN", conforme a la Tabla de Equivalencias, del Acuerdo 109/2025, emitido el 16 de mayo del año en curso, por el pleno del Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal, en su sexta Sesión Extraordinaria del 2025."

En el Apéndice 1.- "Requerimiento" del Anexo 1.- Anexo Técnico, se adiciona la fila correspondiente a la OOAD D.F. Norte, por lo que se actualiza la fila "Total", quedando conforme lo siguiente:

"...

OOAD/UMAE	UNIDAD	UNIDADES CON SEGURIDAD	24 hrs.		12 hrs.	ESTADO DE FUERZA
			TURNO A	TURNO B	JEFE DE SERVICIO	
D.F. Norte	Almacén Delegacional	1	7	7	1	15
	Área Administrativa	1	2	2	0	4
	Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza	1	24	24	1	25
Subtotal		3	33	33	2	44

...".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24824-001-02
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

“Respecto al Apéndice 3.- “Domicilios” del Anexo 1.- Anexo Técnico, se modifican los bloques relativos a la UMAE D.F. Norte, conforme a lo siguiente:

OOAD/UMAE	Unidad	Dirección
D.F. Norte	Almacén Delegacional	Cda. De los 100 Metros S/N, Col. Amp., C.P. 07760, Magdalena de las Salinas, CDMX.
	Área Administrativa	
	Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840, Colonia Juan Escutia, Iztapalapa, CDMX, C.P. 09100

...”.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- La vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

TERCERA.- CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio forma parte integrante de "EL CONTRATO", por lo que se aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en este instrumento jurídico, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en "EL CONTRATO".

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de octubre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "LA CORPORACIÓN" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N24824-001-02

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/2236, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

R.F.C. [REDACTED]

FOR "LA CORPORACIÓN"
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

COMISARIO JEFE

LIC. ALEJANDRO LEAL LÓPEZ

MANDO CIRCUNSTANCIAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10, tercer párrafo, fracción II, inciso a), del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N24824-001-02 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N24824-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL IMSS", QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "LA CORPORACIÓN", CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

COMISARIO JEFE

MTRO. ROBERTO INDA GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N24824-001-02

ANEXO ÚNICO

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h.
pl *X*

SIN TEXTO

201025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ATPS CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 9403/2025		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-248-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N24824-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 1200/2451 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N24824-001-00 del SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES ESTRATEGICAS DEL IMSS, formalizado con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, SERVICIOS DE PROTECCIÓN FEDERAL, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-248-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
 - Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 09 52 84 1200/

2451

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, a

13 OCT 2025

Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Presente



F-011
11:44
C/1000

Me refiero, al "Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS", iniciado a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, al amparo del instrumento jurídico número: **050GYR019N24824-001-00** y su Convenio Modificatorio 1 (Uno).

Sobre el particular y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y a los numerales 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.1.1, 4.3.2.1.2, y 4.3.2.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo previsto en la cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del citado instrumento jurídico, en el que señala:

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio."

Solicitó a usted de su valioso apoyo, para que se realicen las gestiones necesarias para la elaboración del **Segundo Convenio Modificatorio**, el cual impacta en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, por un monto de incremento que corresponde al **0.336548072357168%** equivalente a la cantidad de **\$3,938,473.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que hace un total al contrato **\$1,183,696,238.00 (UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, por lo anterior, con motivo del aumento de la plantilla de elementos de seguridad en la unidad solicitada en el recuadro "**DEBE DECIR**" del Apéndice 1.- Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico que se describe en lo subsecuente.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que con dicho convenio, no se modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas del instrumento jurídico número **050GYR019N24824-001-00** ni su Convenio Modificatorio 1 (Uno), respecto al precio y calidad de las prestaciones del servicio, de conformidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600 www.imss.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2451

con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

Contrato 050GYR019N24824-001-00: CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO y CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO).

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "LA CORPORACIÓN" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,179,757,765.00 (UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y conforme a los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>El monto de "Los Servicios" a proporcionarse fue determinado de conformidad con las cotizaciones (Propuesta Económica), emitidas por el Coordinador de Presupuesto y Finanzas de "LA CORPORACIÓN", así como el oficio sin número de fecha 04 de junio de 2025, en el que se notifica tabla de equivalencias, las cuales se agregan al presente como Anexo 3 (tres).</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "LA CORPORACIÓN" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,183,696,238.00 (UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) le es aplicable la tasa 0% (cero por ciento) del impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y conforme a los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>El monto de "Los Servicios" a proporcionarse fue determinado de conformidad con las cotizaciones (Propuesta Económica), emitidas por el Coordinador de Presupuesto y Finanzas de "LA CORPORACIÓN", así como el oficio sin número de fecha 04 de junio de 2025, en el que se notifica tabla de equivalencias, las cuales se agregan al presente como Anexo 3 (tres).</p>

Apéndice 1.- Requerimiento del Anexo 1.- Anexo Técnico:

DICE

OOAD/UMAE	Unidad	Unidades con seguridad	24 hrs.		12 hrs	Estado de Fuerza
			Turno A	Turno B	Jefe de Servicio	
D.F. Norte	Almacén Delegacional	1	7	7	1	15
	Área Administrativa	1	2	2	0	4
Subtotal						

DEBE DECIR

OOAD/UMAE	Unidad	Unidades con seguridad	24 hrs.		12 hrs	Estado de Fuerza
			Turno A	Turno B	Jefe de Servicio	
D.F. Norte	Almacén Delegacional	1	7	7	1	15



2.
[Handwritten signature]



2451



OOAD/UMAE	Unidad	Unidades con seguridad	24 hrs.		12 hrs	Estado de Fuerza
			Turno A	Turno B	Jefe de Servicio	
	Área Administrativa	1	2	2	0	4
	Hospital General Regional No 25, Ignacio Zaragoza	1	24	24	1	25
Subtotal						

No omito señalar, que el inicio del servicio de seguridad que será formalizado a través del convenio modificadorio, se requiere en el lugar y plazo que se describe enseguida:

OOAD	Unidad	Dirección	Temporalidad
D.F. Norte	Hospital General Regional No 25, Ignacio Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza, número 1840, Colonia Juan Escutia, Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09100	Iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

No obstante, a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) El monto de dicho incremento no rebasa el 20% del monto total del Contrato **050GYR019N24824-001-00** y su Convenio Modificadorio 1 (UNO), ni modifica en forma alguna las condiciones originalmente pactadas respecto al precio y calidad de la prestación del servicio, toda vez que dicha modificación de incremento corresponde solo **0.336548072357168%** equivalente a la cantidad de **\$3,938,473.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que hace un total al contrato **\$1,183,696,238.00 (UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**
- b) Se adjunta a la presente copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que considera la suficiencia presupuestal del incremento.
- c) Se adjunta copia del oficio número **09 52 84 1413/12513** de fecha 02 de octubre de 2025, firmado por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mediante el cual, se solicitó al Lic. Francisco Javier Moreno Montaña, Comisionado del Servicio de Protección Federal, llevar a cabo una marcha exploratoria en el Hospital General Regional No 25, Ignacio Zaragoza, para la emisión de cotización respectiva.
- d) Se adjunta copia del oficio número **SPF/C/CPIAS/968/2025**, de fecha 08 de octubre de 2025, firmado por Lic. Francisco Aarón Meneses Bahena, Coordinador de Planeación Institucional y Atención a los Servicios de la Oficina del Comisionado del Servicio de Protección Federal, mediante el cual, remite copia del oficio de **SPF/DGSS/00290/2025** y sus anexos a través del cual, la Dirección General de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



[Handwritten signatures and initials]



2451



Servicios de Seguridad de esa Institución, remitió propuesta técnica y económica; así como el resultado de la Marcha Exploratoria de Seguridad realizada por dicha Dirección General; asimismo se señala en dicho oficio que, si es del interés del Instituto, se informe previo al inicio del servicio, la aceptación de la propuesta técnica y económica, confirmando el periodo a contratar.

- e) Se adjunta copia del oficio número **09 52 84 1410/12899** de fecha 09 de junio de 2025, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dirigido al Lic. Francisco Javier Moreno Montaña, Comisionado del Servicio de Protección Federal, mediante el cual, se acepta su propuesta técnica y económica, asimismo se confirmó que el periodo para la prestación del servicio comprende a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.
- f) Se adjunta copia del oficio de número SPF/DGAJ/1978/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, signado por el Dr. José Alberto de la Cruz Conde, Director General de Asuntos Jurídicos del Servicio de Protección Federal, a través del cual, remite anuencia para suscripción del segundo convenio modificatorio, proyecto y anexos respectivos.
- g) Se adjunta escrito de justificación para la formalización del Segundo Convenio modificatorio del **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS"**, iniciado a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, al amparo del instrumento jurídico **050GYR019N24824-001-00**.

Por todo lo anterior, celebrar el presente segundo convenio bajo las mismas condiciones que ya se encuentran contratados, se obtienen beneficios económicos, calidad, eficiencia y eficacia en el servicio para el Instituto, ya que se asegura la mayor cobertura de elementos en el servicio de seguridad, obteniendo mayores beneficios ya que se mantienen los mismos costos, asegurando que los servicios que proporciona el Instituto se brinden ininterrumpidamente dentro de todo el territorio mexicano, en sus instalaciones en las fechas y términos requeridos, sin que esto implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez. Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)

(*) Se envía copia por SICGG



2025
Año de
La Mujer Indígena

Handwritten signature and initials in blue ink



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Ciudad de México, 14 de octubre 2025.

Justificación para la formalización del Segundo Convenio Modificatorio del **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS"**, iniciado a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, al amparo del instrumento jurídico número: **050GYR019N24824-001-00** y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Mediante oficio 09 52 84 1200/1702 de fecha 16 de octubre 2024, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios del Instituto, se realizara la Investigación de Mercado del **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para instalaciones estratégicas de IMSS"**, a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2025 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, mismo que es indispensable para las instalaciones del Instituto.

Del resultado de la Investigación de Mercado, con folio **No. 228/24** se observa que participaron la Institución Gubernamental denominada **"Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal"** y la empresa **"GROUP ULTRA INCORPORATE S.A. DE C.V."**

De dicho resultado de la Investigación de Mercado, se aprecia que únicamente la Institución Gubernamental denominada **"Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal"** es la que cumple con los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados, motivo por el cual, al tratarse de un organismo público, con experiencia y calidad de la prestación de los servicios de seguridad requeridos fue la mejor opción para el Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad, transparencia, eficacia, y eficiencia, por ello, con fundamentando en el artículo 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio 09 52 84 1200/2143 de fecha 18 de diciembre 2024, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos de Servicios del Instituto, se realizara la contratación del **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS"**, iniciado a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 1 de 15

[Handwritten signatures]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Derivado de lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/2024/12783, de fecha 31 de diciembre de 2024 se notificó la Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR019-N-248-2024** a favor de la **"Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal"**

FUNDAMENTO

Los fundamentos legales, administrativos y técnicos que justifican la contratación del **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para instalaciones estratégicas de IMSS"**, a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2025 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, con la **"Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Servicio de Protección Federal"**, se encuentran establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4.13, 4.24.1 inciso r) y 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2
X



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

I.- ANTECEDENTES

II. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

III. MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.

V. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

VII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 3 de 15

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

I.- ANTECEDENTES

Con base a lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, misma que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

En este contexto, el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de la Ley citada, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos legales.

En virtud de lo anterior, y derivado de los recientes **hechos de violencia** e inseguridad registrados por diversos medios electrónicos de comunicación en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se advierte que se requiere de un alto nivel en los servicios contratados, por lo tanto, con la finalidad de generar una estrategia de mejora en la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones médicas y no médicas del Instituto, se considera necesario llevar a cabo el fortalecimiento de servicios que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y metas indicadas en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030**, la cual se centra en **4 ejes**: Eje 1, Atención a las causas; Eje 2, Consolidación de la Guardia Nacional; Eje 3, Fortalecimiento de la inteligencia e investigación; y Eje 4, Coordinación absoluta en el gabinete de seguridad y con las entidades federativas; estrategias que tiene tres objetivos principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales; y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales.

En este tenor, con el objeto de realizar cambios en el servicio de seguridad que beneficien o redunden en aspectos positivos y de mejora, sin favorecer a ningún proveedor y con ello el Instituto pueda dar cabal cumplimiento a sus metas y objetivos planteados en lo señalado en la Ley del Seguro Social y a los programas citados en párrafos anteriores, para salvaguardar la integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio institucional, contribuyendo a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que brinda, con elementos de seguridad que pertenezcan a corporaciones policiales, mismos que cuentan con un adiestramiento y capacitación rigurosa en materia de seguridad, con capacidad de reacción ante contingencias que vulneren la interrupción de la prestación de servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con calidad de primer respondiente, entre otros.

En este sentido es importante considerar como estrategia prioritaria y acción puntual la contratación de cuerpos policiales, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; así como prevenir todo daño al patrimonio institucional; generar y preservar



21.



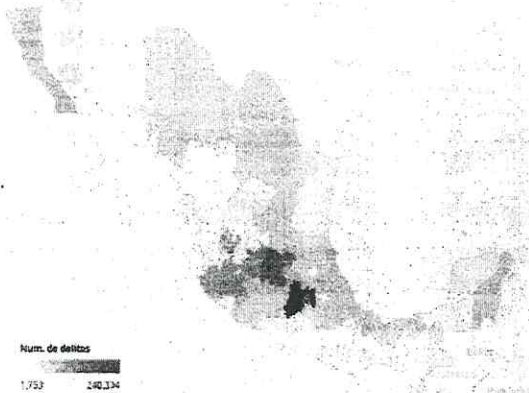
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y no médicas; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con las diferentes corporaciones de seguridad pública; acatar lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y con ello permitir la adecuada e ininterrumpida prestación de los servicios que proporciona el IMSS a sus usuarios, sobre todo la asistencia médica.

Es un hecho notorio que el índice delictivo en el país, específicamente en la Ciudad de México, no es un tema menor, de conformidad con la información referente a incidencia delictiva actualizada al corte del 31 de agosto de 2025, publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad el 19 de septiembre de 2025, en su página electrónica oficial, <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/mapas-de-incidencia-delictiva?state=published>, se advierte que la Ciudad de México, es el segundo estado con mayor incidencia delictiva del país, como se muestra en la siguiente gráfica:

Incidencia delictiva nacional

Presuntos delitos registrados de enero - agosto 2025: 1,358,217.



No.	Entidad	Incidencia total	Incidencia (%)	No.	Entidad	Incidencia total	Incidencia (%)
1	Estado de México	240,334	17.69%	17	Morelos	30,337	2.23%
2	Ciudad de México	140,585	10.35%	18	Tamaulipas	26,936	1.98%
3	Guanajuato	112,722	8.3%	19	Aguascalientes	26,468	1.95%
4	Jalisco	77,332	5.69%	20	Sinaloa	26,170	1.93%
5	Baja California	60,921	4.49%	21	Sonora	22,291	1.64%
6	Puebla	54,893	4.04%	22	Oaxaca	20,045	1.48%
7	Nuevo León	50,788	3.74%	23	Colima	17,349	1.28%
8	Veracruz	50,782	3.73%	24	Guerrero	17,007	1.25%
9	Chihuahua	50,427	3.71%	25	Baja California Sur	16,984	1.25%
10	Coahuila	46,722	3.44%	26	Zacatecas	15,904	1.17%
11	San Luis Potosí	40,530	2.98%	27	Durango	12,994	0.95%
12	Querétaro	38,146	2.81%	28	Chiapas	8,251	0.61%
13	Hidalgo	37,954	2.79%	29	Nayarit	7,282	0.54%
14	Quintana Roo	37,137	2.73%	30	Campeche	3,951	0.29%
15	Michoacán	31,645	2.33%	31	Yucatán	3,320	0.24%
16	Tabasco	30,737	2.26%	32	Tlaxcala	1,753	0.13%

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública | 16 de mayo de 2025

Asimismo, en la estadística de víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes, publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad el 16 de mayo de 2025, la Ciudad de México se encuentra en el primer lugar como la entidad federativa como mayor número de víctimas de homicidio doloso, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

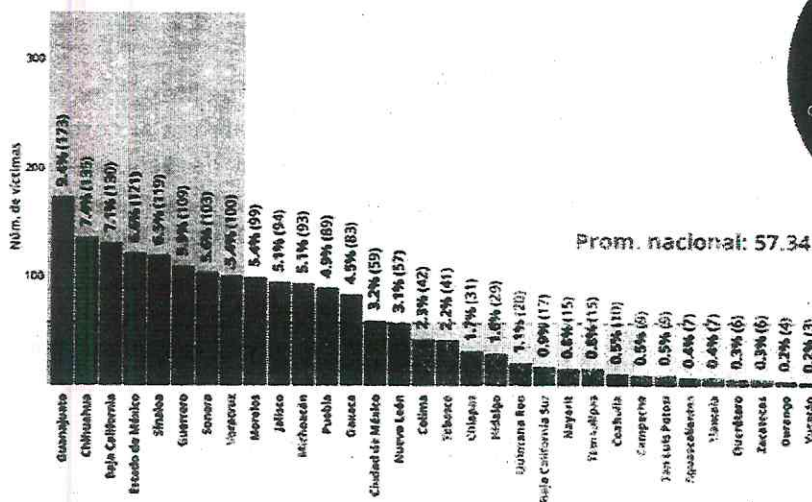
Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

HOMICIDIO DOLOSO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Agosto 2025



7 entidades federativas concentran el 49% de los homicidios dolosos

Las entidades sombreadas indican aquellas que representan el porcentaje por entidad del total nacional por debajo del promedio nacional. Fuente: SEDENA, las estadísticas reportadas por las Procuradurías Federales de Justicia y de los Poderes Judiciales Federales.

Fuente: *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública* | 16 de mayo de 2025

Por ello, con la finalidad de favorecer al Instituto Mexicano del Seguro Social, se considera pertinente y viable realizar cambios en el servicio de seguridad subrogada, por uno que represente un beneficio con aspectos positivos para el Estado, sin que para ello se beneficie a ningún proveedor con la modificación al instrumento jurídico que se propone, con el objeto de minimizar los riesgos y vulnerabilidades, que impidan llevar a cabo la operatividad del Instituto, y con ello se alcance el cumplimiento de sus objetivos y metas, establecidos en la normatividad que lo rige y en los programas institucionales, aunado a lo anterior, cabe señalar que el IMSS debe participar activamente, con todos los actores que también busquen aportar positivamente al progreso y la justicia social del país, realizando estrategias de cooperación con otros entes de gobierno que le permitan formar alianzas interinstitucionales, para alcanzar los objetivos y metas planteados por el Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con la Estrategia Nacional de Seguridad del Gobierno de México, como lo son las cooperaciones policiales.

Cabe mencionar que con la propuesta realizada se tiene como objeto, salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio Institucional, contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del Instituto, consideradas como estratégicas para el IMSS, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que en ella se brindan.



Handwritten signature and number '2.'



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Lo anterior, con la intención de brindar servicios de seguridad integral en instalaciones de la Administración Pública Federal; así como a personas y bienes, a través de recursos humanos y sistemas especializados, los cuales tienen una calidad de operación para la prevención y manejo de situaciones de peligro, bajo la premisa de combatir la corrupción y proteger a la ciudadanía, siempre con estricto respeto y garantía a los derechos humanos, por lo que con su contratación se estaría cambiando un servicio por uno de mejor calidad y eficiencia que permitan dar cumplimiento a los objetivos de los ejes estipulados en la Estrategia Nacional de Seguridad del Gobierno Federal y los programas y metas del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se enuncian enseguida:

- Atención a las causas;
- Consolidación de la Guardia Nacional;
- Fortalecimiento de la inteligencia e investigación con la creación de un nuevo Sistema Nacional de Inteligencia;
- Coordinación con las entidades federativas.

II. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

En virtud a lo antes mencionado, se requiere **el fortalecimiento de la seguridad desplegada en el Instituto**, específicamente los que se prestan el servicio de seguridad en el Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Ciudad de México Norte, contratados a través de la celebración del instrumento jurídico número **050GYR019N24824-001-00**, relativo al **"Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS"**, iniciado a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de que dicho inmueble, sea resguardado por elementos de una corporación policial.

Cabe mencionar que con la propuesta realizada se tiene como objeto, salvaguardar la vida e integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio Institucional, contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del Instituto, consideradas como estratégicas para el IMSS, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que en ella se brindan.

Dicha implementación, se plantea como acciones estratégicas ante los hechos de violencia e inseguridad que se suscitan en todo el país y cuya atención se considera prioritario por parte de los servidores públicos competentes en este rubro, se deben concentrar en reforzar el servicio de seguridad en instalaciones médicas y no médicas del IMSS, que incidan en que:

- La población derechohabiente del IMSS cuente con servicios y prestaciones con mayor oportunidad, calidad y eficiencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 7 de 15

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- El IMSS preste sus servicios a la población derechohabiente con instalaciones consideradas como seguras, con insumos suficientes y equipadas; así como de personal con alto grado de capacitación, sobre todo en seguridad física.

Asimismo, como medida para promover y garantizar el acceso al derecho de la salud, de la asistencia médica sobre todo, reduciendo la fragmentación de procesos y procedimientos, que prestan el servicio de seguridad, en el Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Ciudad de México Norte, acciones con las que se estaría contribuyendo además, con la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2025.

Resaltando que con la implementación de estas acciones, la estrategia Nacional de Seguridad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se estarían abordando, los tres objetivos principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales, lo que incidiría directa e inmediatamente en el rubro de seguridad pública, no solo en instalaciones del Seguro Social, sino también en la Ciudad de México, considerado como uno de los de mayor incidencia delictiva de conformidad con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, publicada el 19 de septiembre de 2024 en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por tanto, se recalca **que el objeto del aumento de elementos de seguridad privada**, es la salvaguarda de la vida e integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio Institucional, contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del Instituto, consideradas como estratégicas para el IMSS, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que en ella se brindan, con la finalidad de que se preste el servicio de seguridad con elementos de corporaciones policiales, entendiéndose que las unidades contempladas en los requerimientos de ésta contratación, son consideradas para el Instituto como instalaciones estratégicas, al tratarse de servicios de salud que se brindan a la sociedad mexicana, por lo que se debe coadyuvar con otras instituciones de seguridad para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, porque se trata de un Hospital General Regional donde acude un número considerable de población derechohabiente, en la que se resguardan bienes, insumos, medicamentos de alto costo, entre otros y por lo tanto su funcionamiento y operación es primordial para otorgar la atención médica y servicios a la población y la estabilidad en materia de salud para nuestra nación.

III. MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL.



Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 8 de 15



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Es importante destacar, que la implementación de los elementos de seguridad pertenecientes al Servicio de Protección Federal en el Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Ciudad de México Norte, que se solicita, deriva de un hecho suscitado por un evento inesperado, imprevisible y fuera del control humano, ya que es consecuencia de caso fortuito, al tratarse del sismo del 19 de septiembre de 2017, que se registró a las 13:14 h, con magnitud 7.1 y epicentro 8 km al noroeste de Chiautla de Tapia, Puebla a una profundidad de 51 km. La Ciudad de México fue afectada por este sismo mediante el cual, se reportaron 228 decesos y afectaciones de inmuebles con estimación de hasta 62 mil 99 millones de pesos.

Dentro de esas afectaciones se encuentran inmuebles pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, específicamente es el caso del Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Ciudad de México Norte, que con motivo de las afectaciones ocasionadas por el sismo de 2017, la presente administración llevó a cabo la demolición del inmueble, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y a partir de diciembre de 2022 se inició la construcción.

En ese sentido, como se ha documentado por diversos medios de comunicación, siendo un hecho notorio y de dominio público, por lo que no necesita prueba alguna, mediante conferencia de prensa de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo del día martes 2 de septiembre del presente año, en Palacio Nacional, el Director General, Zoé Robledo Aburto, detalló que como parte del fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del IMSS en este año, 10 hospitales volverán a abrir sus puertas en distintas entidades del país, señalando que el Hospital General Regional No. 25 Zaragoza, está en etapa de pruebas de los equipos médicos, los cuales estarán brindando servicio a miles de habitantes tanto de la CDMX como del Estado de México, explicando que el multicitado Hospital, tiene como fecha de reapertura el mes de octubre, para comenzar funciones nuevamente, por lo tanto, resulta indispensable la implementación del del "**Servicio de Protección, Vigilancia y Seguridad para Instalaciones Estratégicas del IMSS**", para salvaguardar la integridad de los trabajadores, derechohabientes, visitantes, así como el patrimonio institucional, con la finalidad de prestar ininterrumpidamente los servicios que en ella se presten.

Por lo anterior, es aplicable al caso en concreto, la siguiente tesis jurisprudencial, que se cita en forma textual:

Registro digital: 2004598
Instancia: Tribunales
Colegiados de Circuito
Décima Época Materia(s): Civil
Tesis: I.3o.C.115 C (10a.)
Fuente: Semanario Judicial de la
Federación y su Gaceta.
Libro XXIV, Septiembre de 2013,
Tomo 3, página 2673
Tipo: Aislada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col: Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 9 de 15



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

o mayor a 190,150 veces el valor de la UMA en vigor en alguno de sus años de vigencia sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, de forma indelegable, por el Director General del IMSS, así como por el Director Normativo que en el ámbito de su competencia haya incidido en el procedimiento de contratación respectivo, y personas servidoras públicas que los mismos determinen, aun tratándose de contrataciones efectuadas en los OOAD y UMAE.

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remitir lo siguiente:

- 1. Oficio de solicitud de modificación, el cual deberá contener según sea el caso, el número de días a ampliar tratándose de incremento en plazo y vigencia, así como el porcentaje y cantidad tratándose de ampliación en monto.*
- 2. Justificación fundada y motivada, en la que se detallen y acrediten claramente las causas que dan origen a su solicitud.*
- 3. Tratándose de incrementos en monto, se deberá presentar documento idóneo con el que se acredite se cuenta con recursos suficientes y disponibles para cubrir los compromisos.*
- 4. La solicitud de anuencia, así como la conformidad por parte del proveedor, misma que deberá ser acorde a lo señalado en el oficio de solicitud del Área Requiriente establecido en el numeral 1 antes mencionado.*

INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO 050GYR019N24824-001-00.

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio."

Asimismo, el derecho a la salud y a la seguridad social son derechos humanos fundamentales para garantizar el bienestar y la calidad de vida de las personas. El IMSS es el mayor prestador de servicios médicos en México y el organismo público encargado de garantizar la seguridad social a trabajadoras y trabajadores y a sus familias, es por ello que se debe garantizar su prestación con los diferentes servicios que lo requieran como lo es la seguridad.

Además, la Ley del Seguro Social establece en sus artículos 2 y 4, que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional y que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales para el bienestar individual y colectivo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 12 de 16

Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Considerando lo anterior, dentro del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, se define un conjunto de objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales que se implementarán en los próximos años. Asimismo, establece las metas para el bienestar y parámetros con los cuales se medirá el logro de los objetivos planteados.

V. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a continuación, se acreditan los criterios en los que se funda el procedimiento de excepción.

EFICACIA

Con el segundo convenio modificatorio que se pretende formalizar, mediante el cual se fortalezca el servicio de seguridad con el aumento de elementos pertenecientes al Servicio de Protección Federal, se cumple con el criterio de **eficacia**, ya que se contaría con un servicio de seguridad con características y condiciones que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas, garantizando con ello las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte, mencionando que con este supuesto no se beneficia a ningún proveedor.

Cabe mencionar, que la opción de fortalecer el servicio con una corporación policial, tiene la intención de brindar servicios de seguridad integral; a personas y bienes, a través de recursos humanos y sistemas especializados, los cuales tienen una calidad de operación para la prevención y manejo de situaciones de peligro, bajo la premisa de combatir la corrupción y proteger a la ciudadanía, además es una institución que se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Asimismo, una corporación policial, no requiere de la contratación de terceros para el cumplimiento del servicio requerido; los elementos se encuentran incorporados al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y han sido evaluados en los procesos de control de confianza de su Centro de Evaluación, mismo que se encuentra debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; que cuentan con certificaciones, capacitaciones y cursos, así como con el parque vehicular, armamento y equipo logístico.

Aunado a lo anterior, una corporación policial cuenta con la capacidad para prestar el servicio requerido, a través de acciones para reforzar y obtener las mejores condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en favor de los servicios médicos y no médicos que requiere la población derechohabiente del IMSS, se evitarán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 13 de 15

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

robos que permitan contar con instalaciones suficientes y equipadas, que requiere el IMSS para prestar sus servicios.

EFICIENCIA

Con el segundo convenio modificatorio que se pretende formalizar, mediante el cual se fortalezca el servicio de seguridad con el aumento de elementos pertenecientes al Servicio de Protección Federal, se cumple con el criterio de **eficiencia**, permitiendo que la implementación de los elementos sea oportuno, realizando con ello un uso racional de recursos con los que se cuenta y con ello que el Instituto cumpla con sus objetivos, estrategias y metas, garantizando las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte.

Lo anterior, toda vez que el objetivo principal del Instituto Mexicano del Seguro Social, es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, teniendo un mandato legal derivado del Artículo 123 Constitucional, en ese sentido se debe garantizar la adecuada e ininterrumpida prestación de servicios básicos de seguridad social, a través de mecanismos de resguardo y protección como es el reforzamiento con los elementos de una corporación policial, teniendo la necesidad de un servicio con características para instalaciones estratégicas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Ciudad de México Norte, a fin de garantizar el orden, la seguridad y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia que se pudieran suscitar dentro del Instituto.

IMPARCIALIDAD

Con el segundo convenio modificatorio que se pretende formalizar, mediante el cual se fortalezca el servicio de seguridad con el aumento de elementos pertenecientes al Servicio de Protección Federal, se cumple con el criterio de **imparcialidad**, toda vez que estas acciones en ningún momento otorgan condiciones favorables a algún proveedor del servicio de seguridad privada, por el contrario, contribuye al manejo adecuado de los recursos públicos, ya que las partes involucradas forman parte de la Administración Pública Federal.

HONRADEZ

Con el segundo convenio modificatorio que se pretende formalizar, mediante el cual se fortalezca el servicio de seguridad con el aumento de elementos pertenecientes al Servicio de Protección Federal, se cumple con el criterio de **honradez**, ya que busca la actuación responsable e imparcial de los servidores públicos, así como de particulares, ya que se pretende la observancia de un actuar probo, recto e imparcial, que garantice el manejo adecuado de los recursos públicos, contribuyendo a la eliminación de la corrupción y la impunidad,



Handwritten signature or initials in blue ink.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

bajo la premisa de que cuenta con la existencia y disponibilidad del servicio con las características y condiciones requeridas, permitiendo al Instituto, el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y metas, garantizando con ello, las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte.

TRANSPARENCIA

Con el segundo convenio modificatorio que se pretende formalizar, mediante el cual se fortalezca el servicio de seguridad con el aumento de elementos pertenecientes al Servicio de Protección Federal, se solicitó al amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; observando el cumplimiento del criterio de transparencia, toda vez que el Servicio Protección Federal, al ser una dependencia de la administración pública federal, que rige su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, cuenta con la existencia y disponibilidad del servicio con las características y condiciones requeridas, garantizando con ello, las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ciudad de México Norte.

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se pretende modificar se encuentra vigente, a partir de las 00:00:01 horas del día 16 de octubre de 2025 y concluirá a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2025.

VII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.

Atentamente

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón

Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez

Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

Cozumel No. 43, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Tel. 55 5726 1700, Ext. 17600.imss.gob.mx

Página 15 de 15

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

X



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



ACUSE

Oficio No. 09 52.84 1413/

12513

Ciudad de México, D.F.

RECEIVED stamp from the Subdirección de Servicios y Control de Documentos, Oficialía de Partes, dated 02 OCT 2025. Includes handwritten file number CM 1/2 copias 09898 and signature J. S. [unclear].

02 OCT 2025

Licenciado

Francisco Javier Moreno Montaña

Comisionado del Servicio de Protección Federal
Presente

En seguimiento al oficio No. 0952841200/2302, mediante el cual el Coordinador de Conservación y Servicios Generales de este Instituto, solicitó llevar a cabo una marcha exploratoria para el HGR No. 25 Ignacio Zaragoza, así como la emisión de la cotización; y en respuesta a la misma, mediante oficio No. SPF/DGSS/00061/2025 de fecha 25 de septiembre del presente año, el Mando Circunstancial Interino de la Dirección General de Servicios de Seguridad de la Corporación que usted representa, consideró no viable la implementación del servicio, debido a la falta de personal operativo disponible; Sin embargo, en el formato "Nivel de Vulnerabilidad y Viabilidad del Servicio", consideró la propuesta con el mínimo indispensable de 199 turnos.

Motivo por el cual me permito solicitar a usted, reconsidere proporcionar la cobertura de seguridad con la siguiente propuesta:

Código	Descripción	Unidades con seguridad	24 horas		12 horas	Estado de fuerza
			Turno A	Turno B	Jefe de Servicio	
D.F. Norte	HGR No. 25 I. Zaragoza Calz. Ignacio Zaragoza No. 1840, Col. Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, CDMX.	1	24	24	1	49
		1	24	24	1	49

Solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para la emisión de la cotización correspondiente, con efectos a partir del 16 de octubre de 2025, con la finalidad de que esta Coordinación Técnica verifique previamente la disponibilidad presupuestal y en su caso, instrumentar un convenio modificatorio con la Corporación que usted representa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO





ANEXO TÉCNICO

Fecha: 03/10/2025

No. Cotización 21071

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en adelante denominado "IMSS"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	PROPIA	GUARDE	POLECA	OFICIAL	Total
	2025	2025	2025	2025	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	10	36	2	1	49
Total	10	36	2	1	49

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461491 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxillar

Fecha Impresión: 14/10/2025 Fecha Validación: 14/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,938,473.00 51334001 3380101 3380101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,938.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,938,473.00
TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

GENERAL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000461491

FECHA SOLICITUD: 14/10/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51334001	142902	36	360501	N/A	01/12/2025	3,938,473.00
TOTALES							3,938,473.00